MARANDU HA ÑOMOMARANDU
SÁMBYHYBA
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñande Ñaperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Despacho del Ministro – Secretario Ejecutivo

PR-SICOM-SE Nº 214.- Asunción, 13 de JULIO de 2017

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
MESA DE ENTRADA
Exp. Nº 272 Fecha 17 07 17
Encargado VORO Hora 11.16
Para C. W/RRHH
GAO Fecha

Señor
José Maciel, Presidente
Agencia Financiera de Desarrollo (AFD)
E. S. D.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en respuesta a su Nota AFD Nº 272/2017 de fecha 4 de julio de 2017 (Expediente SICOM Documentación Externa Nº 0548-2017 del 05/07/2017), por la cual solicita la aprobación por parte de esta Institución de las Especificaciones Técnicas del llamado para "Eventos Varios" ID 326472, en el marco de lo establecido en el Decreto Nº 3.826/2015.

Al respecto, le remito las siguientes consideraciones acerca del referido Expediente:

✓ El artículo 3º Alcances, inc. a), del Reglamento del Decreto Nº 3.826/2015, establece lo siguiente: "Los proyectos informativos, campañas comunicacionales y avisos, objeto del Decreto Nº 3.826/2015 constituyen aquellos que involucren la utilización de recursos del Estado afectados a las partidas presupuestarias individualizadas como Objetos del Gasto 262 - Rubro: Imprenta, Publicaciones y Reproducciones, 265 - Rubro: Publicidad y Propaganda, 266 - Rubro: Consultorías, Asesorías e Investigaciones, y, 267- Rubro: Promociones y Exposiciones. También aquellos proyectos informativos, campañas comunicacionales imputables al Grupo 800 - Rubro: Transferencias Consolidables Corrientes al Sector Público, en caso de transferencias a asociaciones, fundaciones, instituciones u otras personas jurídicas privadas sin fines de lucro o con fines de bien social que reciban, administren o inviertan fondos públicos".

Teniendo en cuenta que el Objeto del Gasto afectado al llamado de referencia es el 280 – Otros Servicios en General, no corresponde la aprobación de las Especificaciones Técnicas del proceso en el marco del Decreto Nº 3.826/2015, sino únicamente del arte/diseño de los banners o elementos imprimibles que sean difundidos durante los eventos con la participación de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD), a fin de verificar que los mismos se encuentren adecuados a los lineamientos establecidos en el Manual de Marca y Uso de Marcas del Gobierno Nacional.

Sin otro particular, me despido de usted atentamente.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – Secretaría de Información y Comunicación – SECRETARÍA DEL PALACIO

FABRIZIO CALIGARIS RAMOS
Ministro – Secretario Ejecutivo
SICOM